COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRONICO
CO1.PCCNTR.3012673 (PROCESO MA-SPSG-SAMC-004-2021)

COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO CO1.PCCNTR.3012673DE 2021	
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Razón Social	**COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS**
Nit	**901.128.642-8**

LUIS HERNANDO MARTINEZ ZABALETA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.151.231 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA,** Cundinamarca, según consta en acta de posesión No. 2 de fecha de diciembre dieciocho (18) de 2019, de la notaría única de Anolaima, quien se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ANOLAIMA**, con NIT 899999426-3, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS** identificado con **NIT: 901.128.642-8**, sociedad representada legalmente por el señor **YURY PAOLA ARDILA JARA** identificada con la **Cedula de Ciudadanía. No. 1018463791 expedida en Bogotá**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , el cual se regirá por las siguientes :

CLÁUSULAS :

1. OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA**
2. PLAZO:	El plazo de ejecución será de veinte (20) días, sin sobrepasar la vigencia fiscal (31 de diciembre de 2021) o hasta agotar el presupuesto oficial destinado para la contratación que nos ocupa, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en todo caso no sobrepasará la vigencia fiscal 2021
3. OBLIGACIONESCONTRATISTA	El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá ejecutar las siguientes obligaciones: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1. Constituir las garantías exigidas por el municipio y presentarlas en original para la revisión y aprobación por parte de la Oficina de Gestión Contractual. 2. Suscribir el Acta de Inicio conjuntamente con el Supervisor designado por el Municipio. 3. Realizar el suministro, transporte y entrega de los elementos incluidos en la orden de pedido en el centro de acopio de la Secretaria de Planeación y Obras Publicas o donde determine el Supervisor del contrato a más tardar en los dos (2) días calendario siguientes al pedido los materiales de construcción de acuerdo a la programación. Cualquier eventualidad deberá comunicar por escrito o vía telefónica y correo electrónico a la entidad con 24

	horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la entidad será en días hábiles. 4. Garantizar la calidad del suministro y cumplir como mínimo con las Normas vigentes aplicables tales como IDU-ET-2005. Mediante la Resolución 1959 del 18 de mayo de 2006 expedida por la Directora General del IDU, la cual rige a partir del 1 de junio de 2006., Norma NTC 5806, Norma ASTM A-49, Norma NTC 2289, Norma NTC 121, Norma NTC4578, Norma NTC 2332, Norma NTC 576, Norma NTC 1052 y las especificaciones dadas. 5. Realizar la entrega de los elementos solicitados por el supervisor, quien podría requerir desde una unidad, por lo que las órdenes de pedido no necesariamente serán continuas ni en grandes volúmenes. 6. Garantizar el descargue del suministro, por lo que dispondrá del personal necesario para enrazar el material en coordinación con el supervisor del contrato, procediendo una vez descargado el material a realizar la revisión de acuerdo a las cantidades solicitadas y se verificará con las remisiones presentadas las cuales deberán coincidir con el material entregado, estas actividades incluirán el personal necesario que requiera el supervisor sin generar algún costo a la entidad. 7. Garantizar la disponibilidad de la persona indicada junto con la oferta para la atención de las solicitudes que eleve el Supervisor del contrato. 8. Elaborar de manera coordinada con el supervisor del contrato un cronograma de trabajo y de suministro de acuerdo con el tipo de material o materiales que se requieran para las obras a desarrollar por lo que en el cronograma se deberán tener en cuenta los materiales que provienen de fábricas y canteras, en concordancia con los horarios que establecen cada uno de los proveedores. 9. Garantizar el transporte para el cargue y descargue de los materiales de construcción en general sin costo adicional para el Municipio. 10. Garantizar la entrega de los materiales contratados, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y marcas que fueron presentadas en la oferta. 11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 12. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 13. Obrar y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras y entrabamientos. 14. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 18. Cualquier eventualidad deberá comunicar por escrito, vía telefónica o correo electrónico a la entidad con 24 horas de antelación, aclarando que los días de atención por parte de la

	entidad será en días hábiles. 19. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que el competen, de acuerdo a lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de caja de compensación familiar, cuando corresponda. 20. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Anolaima. 21. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato. 22. Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
4.. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	- Pagar al contratista el valor del contrato en las fechas establecidas. - Realizar la supervisión de las actividades a ejecutar por el Contratista. - Impartir instrucciones y brindar apoyo para la ejecución de los bienes y/o servicios contratados. - Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. - Pagar cumplidamente los valores como contraprestación de los servicios contratados.
5. VALOR	**SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS ($79.866.705 COP)**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
6. FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del presente contrato así: En de cada uno de los materiales por parte del supervisor del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda. • Copia del RUT • Certificado de recepción por parte del Almacén de los elementos suministrados • Así mismo, presentación de certificación de cumplimiento de cotización de parafiscales y seguridad social adjuntando comprobantes de pago del personal que ejecuta el contrato. Para el último pago se requerirá acta de liquidación. Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes al Sistema General De Seguridad Social y parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el

	parágrafo 1° del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales.
7. GARANTÍA	• **Cumplimiento,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato **y seis (6) meses más**, término contado a partir de la expedición de la póliza. • **Calidad y correcto funcionamiento del Servicio suministrado,** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar la calidad de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza. • **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar pago de salarios y demás obligaciones, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, término contado a partir de la expedición de la póliza. • **Responsabilidad Civil extracontractual,** equivalente a 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, término contado a partir de la expedición de la póliza
8. SUPERVISOR	El **MUNICIPIO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, quien velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993;Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimientos presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como Específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c).Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d).Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación, Licitaciones y Suministros respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. g). Informar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos

	otorgados. h). Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA,** la actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del Objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C. Verificar la viabilidad de Revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones quedan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporté presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). CONTROL TÉCNICO. Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO.** c).Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA.** En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se Deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los Siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por Declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO I: En caso de terminación anticipada del contrato, Se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARAGRAFO II: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo Habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA.**
13. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del contrato contrae el **CONTRATISTA**, el **MUNICIPIO**, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
14. CLAÚSULA PENAL	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **MUNICIPIO** a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA,** a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.
15. CADUCIDAD	EL **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias Previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e Inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los Derechos no causados a favor del **CONTRATISTA.** c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula Penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA.** Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará Por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA,** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia Laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de Modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás

	normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente Contrato. PARÁGRAFO.- El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable Composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los Actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21.CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado
22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o Caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros Perjuicios. PARÁGRAFO I.-La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no Se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 dela Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
24. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
25. DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal.
27. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
28. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben

	constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). **EL MUNICIPIO,** Dirección Carrera 4 No 3-12 - Parque Principal Anolaima. Correo Electrónico: contratación@anolaima-cundinamarca.gov.co b). **El CONTRATISTA,** en la Cra 4 No. 1 - 46 Sur Torre 10 Apto 1305 (Bogotá) , Teléfono: 3192134437 - 3196813293. Correo Electrónico: comercialdesuministroscear@gmail.com
29. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ELECTRONICO No **CO1.PCCNTR.3012673** DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	